



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/S SEDE LA LIBERTAD**

NOTIFICACION POR ESTADO – ART. 295 CGP

ESTADO N° 029

FECHA: 13 JUNIO 2022

	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION	FECHA AUTO
1	2019-00250	EJECUTIVO	SANDRA YANETH CLARO BAYONA	JOSE ALEXANDER MORALES ROPERO	Auto ordena seguir adelante la ejecución	10/06/2022
2	2020-00069	EJECUTIVO	CLAUDIA MERCEDES LOZADA BECERRA	LUCILA PATIÑO CARVAJAL	Auto corrige providencia y ordena por secretaría se efectúe la entrega de los depósitos judiciales existentes	10/06/2022
3	2020-00096	EJECUTIVO	RENTAMAS SAS	JULIANA QUIROZ CASTAÑO Y OTRO	Auto ordena seguir adelante la ejecución	10/06/2022
4	2020-00099	EJECUTIVO	MARIA PATRICIA CARRILLO PRIETO	JHON JAIRO ROJAS CELIS	Auto ordena requerir por última vez al demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, acredite las diligencias de notificación de la pasiva, conforme lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el canon 317 del CGP - requiérase a la Oficina de Inspección	10/06/2022

					Especial de Policía Comuna 10, a fin de que informe el trámite dado a la medida cautelar ordenada en el asunto	
5	2020-00152	DECLARATIVO	VIVIENDAS Y VALORES	SANDRA VIVIANA ORTIZ VELASCO	Auto ordena Por secretaría elabórese el respectivo despacho comisorio dirigido a al Inspector de Policía de Cúcuta - Reparto- a efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 9 N.º 6A - 90 del Conjunto Cerrado Reservado Casa 24 Manzana B de la Urbanización Prados del Este del municipio de Cúcuta, al apoderado de la parte demandante o a quien esta entidad comisione; procédase de conformidad y téngase en cuenta que el presente auto cumple las formalidades de comunicación previstas en el artículo 111 del CGP	10/06/2022
6	2020-00167	EJECUTIVO	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	ALFREDO EPALZA QUINTERO	Auto ordena la aprehensión del vehículo automotor, motocicleta de placa MLQ981 propiedad de Alfredo Epalza Quintero	10/06/2022
7	2021-00035	EJECUTIVO	JESUS GIOVANNI MARTINEZ JAIMES	LUZANA DEL PILAR HERNANDEZ SALGAR	Auto ordena seguir adelante la ejecución	10/06/2022
8	2021-00049	EJECUTIVO	JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ ALBARRACIN	ROSA PAULINE VILLAMIZAR PÉREZ	Auto modifica y aprueba liquidación de crédito – Aprueba liquidación de costas	10/06/2022
9	2021-00162	EJECUTIVO	ASTRID ZULAY CARVAJAL CHAVEZ	JOSÉ LUIS SILVA ZAFRA	Auto ordena dejar sin efectos la inmovilización decretada sobre el vehículo automotor identificado con placa SPZ055	10/06/2022

10	2021-00164	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA	JOHN ALEXANDER PARRIS GARAVITO	Auto aprueba liquidación de crédito y costas	10/06/2022
11	2021-00167	EJECUTIVO	MARIA CARDONA JAIMES	LUIS FERNANDO PARADA LIZCANO	Auto ordena requerir a la Policía Nacional – Oficina de Recursos Humanos, para que en el término de 10 días, informe la dirección física y/o electrónica del señor Luis Fernando Parada Lizcano identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.975.097. Adviértasele que, la renuencia a brindar la información lo hará acreedor a las sanciones legales y administrativas a las que hubiere lugar.	10/06/2022
12	2021-00171	EJECUTIVO	FOTRANORTE	BELKIS IRLANDY SOLANO MENDEZ Y OTRO	Auto aprueba liquidación de crédito y costas	10/06/2022
13	2021-00171	EJECUTIVO	FOTRANORTE	BELKIS IRLANDY SOLANO MENDEZ Y OTRO	Auto decreta medida cautelar	10/06/2022
14	2021-00214	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	BANCO DAVIVIENDA S. A	WILMAN ROA PEÑA	Auto dispone Por secretaría, elabórese el respectivo despacho comisorio dirigido a al Inspector de Policía de Cúcuta -Reparto- a efectos de llevar a cabo la entrega del bien inmueble ubicado en el Lote 4 de la Manzana 1 ubicado en la Avenida 4b No. 4-24 de la Urbanización Prados del Este de Cúcuta, al apoderado de la parte demandante o a quien esta entidad comisione; procédase de conformidad y téngase en cuenta que el presente auto cumple las formalidades de comunicación previstas en el artículo 111 del CGP	10/06/2022

15	2021-00234	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOHEM	MARIA LUZMILA VILLAMIL BUENAÑO	Auto ordena requiérase al extremo actor para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020	10/06/2022
16	2021-00237	EJECUTIVO	JONNATHAN ALBERTO BERNAL DUQUE	ALBERTO ENRIQUE GARCIA VEGA	Auto aprueba liquidación de crédito y costas	10/06/2022
17	202100238	EJECUTIVO	CARLOS OVIDIO VASQUEZ MESA	JOSE HUGO SUAREZ MORALES	Auto ordena requerir a la Policía Nacional - Inspección de Tránsito y Transporte y al comandante de la SIJIN de la ciudad de Cúcuta, para que informen si a la fecha el rodante de placa URM-671 se encuentra retenido	10/06/2022
18	2021-00290	EJECUTIVO	RENTABIEN S.A.S	JUAN CARLOS PABON MORENO	Auto ordena seguir adelante la ejecución	10/06/2022
19	2021-00352	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	ANA CAROLINA CHACON RUBIO	Auto ordena seguir adelante la ejecución	10/06/2022
20	2021-00373	EJECUTIVO	BANCO PICHINCHA S.A.	ANGIE LUCERO JAIMES AMAYA	Auto ordena seguir adelante la ejecución	10/06/2022
21	2021-00373	EJECUTIVO	BANCO PICHINCHA S.A.	ANGIE LUCERO JAIMES AMAYA	Auto decreta Medida cautelar	10/06/2022
22	2021-00383	EJECUTIVO	VICTOR HUGO TORRES JAIMES	ANA FRANCISCA VILLAMIZAR CONTRERAS	Auto tiene por notificadas en debida forma a las demandadas Ana Francisca Villamizar Contreras y Karime Parra Duarte bajo el precepto de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 - requiérase al extremo activo para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, acredite la notificación de la demandada Olinda López Fernández, so pena de dar	10/06/2022

					aplicación a lo dispuesto en el canon 317 del C.G. P	
23	2021-00395	EJECUTIVO	EDGAR OMAR SEPULVEDA RODRIGUEZ	SERGIO ALEXIS CACERES JOYA	Auto pone en conocimiento del extremo actor las respuestas allegadas por las entidades bancarias - reitérese a Bancolombia, Banco Caja Social y al Banco Davivienda los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas en el asunto	10/06/2022
24	2021-00401	EJECUTIVO	GASES DEL ORIENTE SA ESP	VERONICA RIVERA FUENTES	Auto requiere al demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, gestione las diligencias tendientes a efectuar la notificación de la pasiva, conforme lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el canon 317 del C.G. P	10/06/2022
25	2021-00404	EJECUTIVO	JOSE ABEL JAIMES OTALORA	JHON GILBERTO BUTILLO AMADOR	Auto ordena oficiarse a la Policía Nacional a fin de que informe la dirección física y/o electrónica donde pueda ser localizado el aquí demandado. Una vez se tenga dicha información deberá la parte actora proceder según corresponda con la notificación personal de la pasiva	10/06/2022
26	2021-00407	EJECUTIVO	MIGUEL ALEXIS ARIAS PÉREZ	JERSON YOHAN CASADIEGOS PITA	Auto pone conocimiento de la parte actora la respuesta remitida por la Policía Nacional, a través de la cual informó que el demandado se encuentra retirado de la institución e indicó como su dirección física la Calle 10 # 11-22 Barrio El Llano	10/06/2022

					de Cúcuta - requiérasele para que intente la comunicación de la pasiva a dicha ubicación o en su defecto allegue al expediente la constancia de entrega y/o acuse de recibido de las diligencias de notificación desplegadas de manera electrónica, pues de las documentales aportados no se logró acreditar la confirmación de su recibido, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020	
27	2021-00413	PRENDARIO	COOPERATIVA DE PROCURACIONES Y AYUDAS EN LIQUIDACION	LUIS ANTONIO BENAVIDES FIGUEROA	Auto reconoce personería jurídica para actuar al abogado Oscar Contreras Acevedo, conforme a los términos del poder conferido y de acuerdo con los contenidos del artículo 75 del C.G.P.	10/06/2022
28	2021-00414	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	DEYSI AYALA RAMIREZ	Auto requiere a la parte activa para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, gestione las diligencias de notificación de la pasiva, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP	10/06/2022
29	2021-00426	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA COOMULDENORTE	CARMEN JANETH LEAL ALARCÓN	Auto ordena ofíciase a las entidades Claro Colombia S.A., Colombia Telecomunicaciones S.A. - Movistar – y Une Epm Telecomunicaciones S.A. – Tigo - a fin de que informen la dirección física y/o electrónica que contengan en sus bases de datos, donde pueda ser localizada la aquí demandada Carmen Janeth Leal Alarcón identificada con	10/06/2022

					cédula de ciudadanía No. 60.343.743 - Por secretaría remítase el link del expediente al representante de la parte demandante	
30	2022-00026	EJECUTIVO	ISABELLA GARAVIS MONTAGUTH	LUIS EMILIO GOYENECHÉ	Auto dispone Exhórtese a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de que trata el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago y realice las acciones correspondientes a fin de llevar a cabo la notificación de la pasiva con el lleno de exigencias dispuestas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020	10/06/2022
31	2022-00047	EJECUTIVO	EDDY ESMERALDA ARÉVALO	JOSÉ ALEJANDRO SIERRA RUBIO	Auto ordena seguir adelante la ejecución	10/06/2022
32	2022-00096	HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA	ARACELY SANDOVAL ORTIZ	Auto decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación	10/06/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 13 DE JUNIO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN EL MISMO DÍA A LAS 3:30 P.M.


CECILIA PIMIENTA LOBELO
SECRETARIA AD HOC